



PACHUCA

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
2024 ✱ 2027



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN
70



07 DE AGOSTO DE 2026



DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, a realizar acciones de rehabilitación, pintado y señalización de los cruces peatonales ubicados en las inmediaciones de los planteles educativos públicos, con el objeto de fortalecer la seguridad vial de las y los estudiantes.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 03 de agosto de 2026

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
PRESENTE.**

El que suscribe **Mtro. Francisco De Jesús Pérez Ballesteros** Regidor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con fundamento en los numerales 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso b), 69, 108 fracción XVI BIS, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y los consecutivos 1, 7, 9 fracción XIV, 11 fracción IV, 15, 66 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás relativas aplicables y vigentes que facultan a los Integrantes del Ayuntamiento para crear Acuerdos Económicos dentro de nuestro ámbito de competencia, me permito poner a consideración de los integrantes de esta Asamblea, el presente: **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, A REALIZAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN, PINTADO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES PEATONALES UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Los cruces peatonales, comúnmente identificados como “cebras”, representan una herramienta básica de señalización vial, cuya función es indicar los espacios destinados para que las personas puedan atravesar una calle o avenida de manera preferente, visible y segura. Su adecuada conservación permite advertir a las personas conductoras sobre la presencia constante de peatones y la obligación de disminuir la velocidad, detenerse y cederles el paso.

SEGUNDO. En las inmediaciones de los planteles educativos, estos elementos adquieren una importancia especial, debido a la constante concentración de estudiantes, madres y padres de familia, personal docente, administrativo y demás

integrantes de la comunidad escolar, principalmente durante los horarios de entrada y salida.

En el municipio de Pachuca de Soto, existen diversos planteles educativos cuyos cruces peatonales presentan desgaste, pérdida de color, poca visibilidad o, en algunos casos, ausencia de señalización horizontal adecuada. Esta situación puede generar confusión entre las personas conductoras y aumentar el nivel de riesgo para quienes diariamente atraviesan las vialidades para ingresar o retirarse de las escuelas.

TERCERO. Esta problemática se vuelve más evidente durante los horarios de entrada y salida de las escuelas, cuando se registra una mayor afluencia de estudiantes, vehículos particulares, unidades de transporte público y personas acompañantes. En estos periodos, el tránsito puede volverse desordenado y ocasionar que las niñas, niños y adolescentes tengan que cruzar entre vehículos estacionados, en espacios no señalizados o sin contar con condiciones adecuadas de seguridad.

Asimismo, el desgaste de la pintura vial puede provocar que los automóviles invadan los espacios destinados al cruce peatonal, se estacionen sobre ellos o no reduzcan su velocidad al aproximarse a las instituciones educativas. Estas circunstancias aumentan el riesgo de incidentes viales y afectan el derecho de la comunidad estudiantil a trasladarse en condiciones seguras.

CUARTO. El presente Proyecto de Acuerdo Económico tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, realicen un diagnóstico de los cruces peatonales ubicados en las inmediaciones de los planteles educativos.

De igual manera, se propone que, con base en dicho diagnóstico se lleven a cabo acciones de rehabilitación, mantenimiento, pintado y señalización de los cruces peatonales que presenten desgaste, poca visibilidad o condiciones inadecuadas.

QUINTO. Con la rehabilitación y el pintado de los cruces peatonales se pretende aumentar su visibilidad, ordenar el tránsito vehicular, prevenir accidentes y recordar a las personas conductoras que las zonas escolares requieren mayor precaución, reducción de velocidad y respeto absoluto a la preferencia peatonal.

Proteger los trayectos cotidianos de las niñas, niños y adolescentes no debe considerarse únicamente como una labor de mantenimiento urbano, sino como una acción preventiva y de responsabilidad pública. Un cruce peatonal visible y correctamente señalizado puede representar la diferencia entre una vialidad riesgosa y un entorno escolar seguro.

SEXTO. Por lo anterior, la presente propuesta busca contribuir a la construcción de un municipio más seguro, ordenado y sensible a las necesidades de su comunidad estudiantil, mediante acciones concretas que favorezcan el derecho a una movilidad segura y la prevención de hechos de tránsito en las zonas escolares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, por lo que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar acciones orientadas a garantizar desplazamientos seguros para todas las personas.

SEGUNDO. Que el artículo 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, reconoce el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, reconoce establecer las bases y directrices para garantizar que toda persona tenga derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías

CUARTO. Que el artículo 26 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Hidalgo, reconoce que Las autoridades estatales y municipales se responsabilizarán del mantenimiento de la señalización y las vialidades, las cuales deberán permanecer siempre funcionales y en buen estado.

QUINTO. Que el artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, reconoce que son derechos de los peatones el Gozar de los derechos de preferencia de paso sobre el tránsito vehicular en los cruces, avenidas y zonas que cuenten con señalamiento para tal efecto, en especial las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y mujeres en estado de gravidez, y

En este orden es que someto a consideración de las y los integrantes de este Ayuntamiento de Pachuca de Soto, el presente **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, A REALIZAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN, PINTADO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES PEATONALES UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**, Que dispone de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se somete a consideración de este Ayuntamiento el presente Proyecto de Acuerdo Económico.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, realicen un diagnóstico de los cruces peatonales ubicados en las inmediaciones de los planteles educativos públicos del municipio.

TERCERO. Se solicita que los trabajos de rehabilitación y señalización de los cruces peatonales se realicen conforme a las disposiciones y especificaciones técnicas aplicables, procurando que sean visibles, uniformes, durables y adecuados para garantizar el tránsito seguro de la comunidad estudiantil.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad que informen al Ayuntamiento sobre las acciones realizadas con motivo del presente Acuerdo Económico, sobre los cruces peatonales que hayan sido atendidos.

QUINTO. En caso de aprobarse, se solicita al Dr. Eduardo Trejo Lino Secretario

General Municipal por medio del L.D. Juan Ramon Soberanes Ibarra Oficial Mayor, haga llegar una copia del presente Acuerdo Económico al titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

SEXTO. En caso de ser aprobado Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:



Vía Web
www.pachuca.gob.mx



En las oficinas de:
Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento



Ubicadas en:
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx

Tel. 71 71 500 ext. 1160